



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2023-MPC

Casma, 22 de Junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 01-2023-MPC-CS/PCPE N° 010-2022-MPC/CS-1, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Presidente Titular del Comité de Selección, y el Informe Legal N° 299-2023-OAJ-MPC-JJMO, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría; sobre la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 010-2022-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría para la ejecución de la obra: : **"RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1819-PROLONGACION AA.HH. JOSE OLAYA (SECTOR ENTRE PROL. LIBERTAD Y PANAMERICANA NORTE) L=500M, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH"** C.U.I. N° 2544199;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", señala que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción; por lo tanto es función de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras y servicios que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y otra similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972.

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-208-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambio, modificado por D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 108-2020-PCM.

Que, mediante Informe N° 01-2023-MPC-CS/PCPE N° 010-2022-MPC/CS-1, de fecha 22 de junio del 2023, el presidente titular del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 010-2022-MPC/CS- Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1819-PROLONGACION AA.HH. JOSE OLAYA (SECTOR ENTRE PROL. LIBERTAD Y**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



PANAMERICANA NORTE) L=500M, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH" C.U.I. N° 2544199.

Que, por tales motivos, con la finalidad de cumplir con los parámetros legales vigentes, para la contratación del procedimiento de adjudicación simplificada, más aún que ya se encuentra aprobado el Expediente de Contratación mediante Resolución de Gerencia Municipal N°038-2023-MPC, de fecha 09 de junio del 2023, el cual habiendo procedido a su revisión este cumple con los requisitos que establece en el artículo 24° numeral 24.1) y 29° la Ley de acuerdo con la Resolución Directoral N° 068-2018-RCC/DE, modificadas por la resoluciones directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, 007-2019-RCC/DE, N° 055-2020-ARCC/E, y N° 00064-2020-ARCC/DE, por lo que resulta viable su aprobación de bases del presente procedimiento denominado, Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 010-2022-MPC/CS – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para ejecución de la obra : **"RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1819-PROLONGACION AA.HH. JOSE OLAYA (SECTOR ENTRE PROL. LIBERTAD Y PANAMERICANA NORTE) L=500M, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH" C.U.I. N° 2544199.**

Que, mediante **Informe Legal N° 299-2023-OAJ-MPC-JJMO**, de fecha 22 de Junio del 2023, recomienda **APROBAR** las bases del presente procedimiento denominado, Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 010-2022-MPC/CS – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1819-PROLONGACION AA.HH. JOSE OLAYA (SECTOR ENTRE PROL. LIBERTAD Y PANAMERICANA NORTE) L=500M, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH" C.U.I. N° 2544199**, debiéndose emitir acto administrativo.

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal Aprobar las Bases administrativas en todos los procesos de selección y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 010-2022-MPC/CS – Primera Convocatoria, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1819-PROLONGACION AA.HH. JOSE OLAYA (SECTOR ENTRE PROL. LIBERTAD Y PANAMERICANA NORTE) L=500M, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH" C.U.I. N° 2544199**, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la notificación y distribución de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
ABOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL